



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 0247
LITUECHE, 19 FEB 2013

DA N° 37
GRV/ml
19/02/2013

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012.-. Lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley N°, 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Las normas consagradas en el estatuto de atención primaria Ley N° 19.378.

CONSIDERANDO:

- Los programas de salud, suscritos a través del convenio de Resolutividad 2013.
- Los programas de salud, suscritos a través la fuente de financiamiento del programa imagen, de mejoramiento. Resolución de especialidades, Programa IRA ERA, Programa de Apoyo a la Gestión, Programa Rehabilitación Integral Artrosis, Laboratorio Auge y Presupuesto Municipal Vigente.
- Que es necesario contratar los servicios de un centro médico para la toma de exámenes para los pacientes de las postas rurales y administradas por el departamento de salud municipal.
- Que en el programa antes señalado considera la ejecución de diversos exámenes médicos.
- Que, dicha licitación se realizara a través del portal mercado público.
- Que, se debe cumplir con lo estipulado en las Bases para el contrato de suministro análisis y toma de exámenes de laboratorio radiológicos de monitoreo 2013.
- Acta de Apertura de Contrato Suministro Análisis y Toma de Exámenes Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche, Programas 2013.
- Que en el programa antes señalado considera la ejecución de diversos exámenes médicos.
- Que, dicha licitación se realizo a través del Sistema de Compras y contratación Pública a través del número 580075-06-LE13.
- Que el decreto Alcaldicio N° 152 de fecha 01 de Febrero que adjudica la Licitación para el "Contrato Suministro Análisis y Toma de Exámenes Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche, Programa 2013"

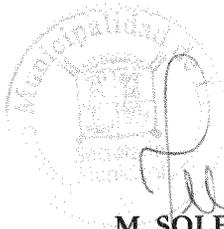
DECRETO:

1.- **APRUEBESE** el contrato de prestación de servicios que tiene relación con "**Contrato Suministro Análisis y Toma de Exámenes Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche, Programa 2013**", al siguiente oferente, según las ofertas unitarias publicadas en la licitación anteriormente individualizada.

SOCIEDAD ECOGRAFICA SAN AGUSTIN LTDA	RUT N 77852680-8
---	-------------------------

2.- **Impútese**, al gasto del Presupuesto de Salud año 2013, a los siguientes ITEM: 215.22.11.999.002.001, 215.22.11.999.002.002, 215.22.11.999.002.003, 215.22.11.999.002.005, 215.22.11.999.002.014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Handwritten signature]
M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

[Handwritten signature]
RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde



DISTRIBUCIÓN:
RAE/MSOP/GRV/ml
Archivo licitación.....1
Oficina de partes.....1
Archivo Oficina Salud.....1
Finanzas Depto.....1



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS

En la comuna de Litueche, a diecinueve días del mes de febrero del año dos mil trece, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario N°. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, Cédula de Identidad No. 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N°. 796, comuna de Litueche, en adelante “el municipio” por una parte, y por la otra **SOCIEDAD ECOGRAFICA SAN AGUSTIN LTDA**, RUT 77.852.680-8, Ubicado en calle San Agustín, Ciudad de Melipilla, acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Salud:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha convenido con el prestador de servicios la ejecución de prestaciones médicas bajo los siguientes aranceles:

ANEXO NOMINA DE EXAMENES

EXAMEN	VALOR
ECOTOMOGRAFIA MAMARIA	16220
ECOTOMOGRAFIA ABDOMINAL	18500
ECOTOMOGRAFIA TRANSVAGINAL	12990
ECOTOMOGRAFIA PELVIANA	12990
ECOTOMOGRAFIA RENAL	16220
ECODOPLER COLOR	53170
ECODOPLER VENOSO	53170
ECODOPLER EXTREMIDADES INFERIORES	53170
ECOTOMOGRAFIA TESTICULAR	16220
ECOTOMOGRAFIA PARTES BLANDAS	16220

SEGUNDO: El prestador de servicios deberá contar con los médicos radiólogos y tecnólogos idóneos para la toma e interpretación de los exámenes antes señalados, más los instrumentos y equipamiento adecuado bajo toda la normativa y resoluciones sanitarias exigidas por la normativa legal vigente.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el prestador de servicios estará obligado a entregar las horas solicitadas a través del departamento de salud con un máximo de **5 días hábiles**.

CUARTO: El departamento por medio de la emisión de las Órdenes de compra emitirá el total de las prestaciones realizadas en el mes que corresponda, de esta forma el prestador de servicios factura a nombre de la ilustre municipalidad de Litueche con el desglose de las prestaciones realizadas y el valor individual y total de los exámenes desarrollados.

QUINTO: El presente contrato tendrá vigencia a contar del **diecinueve de Febrero de 2013** y su fecha de término será el día **31 de Diciembre del 2013** o de lo contrario al terminar los saldos excedentes del programa de resolutivez año 2013.

SEXTO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

SEPTIMO: Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que las prestaciones no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por el Depto. de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

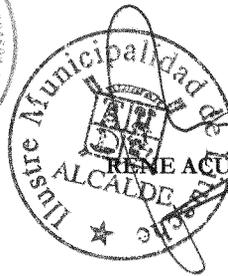
OCTAVO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 06 de diciembre de 2012.

DECIMO: El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un en poder del prestador de servicios y cuatro en poder del municipio.

DECIMO PRIMERO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,

REPRESENTANTE SOC. ECOGRÁFICA SAN AGUSTIN
RUT 77.852.680-8



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
Ministro de Fe